



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES

PREMIOS ESTATALES AL VOLUNTARIADO SOCIAL

QUE SON LOS PREMIOS ESTATALES AL VOLUNTARIADO SOCIAL

Los premios Estatales al Voluntariado Social son reconocimientos públicos que otorga el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, a la labor desarrollada por personas o entidades que se hayan distinguido por su participación en la acción voluntaria

PERIODICIDAD Y BASES DE LA CONVOCATORIA

Los Premios se convocan anualmente, conforme a las normas que figuran en la Orden SSI/1738/2013, de 17 de septiembre, por la que se regulan los premios estatales al voluntariado social. (BOE 27 de septiembre de 2013)

MODALIDADES

Se concede un único premio en cada una de las siguientes modalidades:

-Modalidad Individual, para las personas físicas

-Modalidad Colectiva, para las personas jurídicas

Además puede concederse una mención honorífica por cada modalidad.

DESTINATARIOS DE LOS PREMIOS

Pueden ser destinatarios de los Premios:

Personas individuales que hayan realizado su acción voluntaria en las entidades del Tercer Sector de Acción Social, en las entidades públicas o entidades privados que realicen programas de voluntariado en colaboración con las Entidades del Tercer Sector de Acción Social.

Entidades del Tercer Sector de Acción Social, entendiéndose como tal, aquellas organizaciones de carácter privado que responden a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsen el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales.

Entidades Públicas que desarrollen programas de voluntariado.

Programas de acción o promoción del voluntariado surgidos de la colaboración entre entidades del Tercer Sector de Acción Social y las entidades públicas y/o privadas.

PRESENTACION DE LAS CANDIDATURAS

La presentación de las candidaturas se hará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Orden SSI/1738/2013, de 17 de septiembre.

Las solicitudes podrán presentarse en la sede del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, Paseo del Prado número 18-20, 28071 Madrid, en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, así como en los registros y oficinas conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

En las candidaturas se tienen en cuenta los siguientes méritos:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES

Modalidad Individual:

1. Tiempo de permanencia o continuidad en la actividad voluntaria
2. Compromiso social y solidario demostrado por el/la candidata/a en el desarrollo de su actividad voluntaria.
3. Impacto social logrado a favor de las personas y/o su entorno.

Modalidad Colectiva (Entidades)

1. Existencia y desarrollo de un Plan Integral de gestión del voluntariado.
2. Grado y forma de participación de las personas voluntarias en la entidad.
3. Actividades de difusión, comunicación y promoción del voluntariado ante la sociedad en su conjunto.
4. Mejora social de la acción desarrollada por las personas y/o el entorno sobre el que actúa, tanto en cuanto a paliar las situaciones de desigualdad, como la eliminación de las causas de estas desigualdades.
5. Colaboración entre las entidades sociales, administraciones y empresas.
6. Tiempo de permanencia y sostenibilidad
7. Grado de innovación: nuevos modelos de gestión o de trabajo.

Modalidad Colectiva (Programas)

1. Acciones de formación y capacitación
2. Número de entidades y personas voluntarias implicadas.
3. Sistemas de Coordinación y grado de cooperación.
4. Actividades de Difusión.
5. Objetivos conseguidos y Evaluación de resultados.

COMISIÓN DE VALORACIÓN

El órgano encargado de valorar y proponer la resolución de los Premios, es la Comisión de Valoración, formada por un Presidencia, una Vicepresidencia, dieciséis vocales, ocho de ellos en representación de las entidades sociales del Consejo Estatal de ONG de Acción Social y una Secretaría.

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y ENTREGA DE PREMIOS

La resolución de la convocatoria corresponde a la persona titular de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales.

Los Premios concedidos cada año, se entregarán a las personas galardonadas en un acto organizado a tal fin, con la debida publicidad.